

DILIGENCIA DE FORMACION DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2011

La formación y rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio 2011 se ajusta a la Orden e Instrucción de Contabilidad, Orden EHA/4041/2004, de 23 de Noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.(Reglas 97 y siguientes), de conformidad con lo establecido en los artículos 208 y ss del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Haciendas Locales

La Cuenta General está integrada por:

-La Cuenta de la propia entidad.

Las Cuentas Anuales ejercicio 2011 del Ente Local comprende:

- Balance.

PRESIDENTA

- La Cuenta de Resultado Económico Patrimonial.
- Estado de Liquidación del Presupuesto.
- La Memoria.

A la citada documentación se une:

- Acta de Arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- Notas o Certificaciones de los saldos existentes en las Cuentas a favor de la Entidad Local referidas a fin de ejercicio y agrupado por nombre o razón de la Entidad Bancaria. Cuando existe discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se adjunta el Estado Conciliatorio.

El Presidente de la Entidad Local, ha debido rendir las Cuentas antes del 15 de Mayo del ejercicio siguiente al que correspondan.

La aprobación de la Cuenta General ha debido someterse antes de 1 de Junio del ejercicio inmediato siguiente a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad local. La Cuenta General y el informe de la Comisión de Cuentas se expondrá al público por plazo de quince días, durante los cuáles y ocho más, lo interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial de Cuentas y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe. Acompañada de los informes de la Comisión Especial de Cuentas y de las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se



someterá al Pleno de la Corporación para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del 1 de Octubre del ejercicio inmediato siguiente.

No obstante lo informado, ruego se tramite el procedimiento que antecede a la mayor brevedad posible.

En Sanlucar la Mayor, 21 de Septiembre de 2012..

V°B° El Presidente

LA INTERVENTORA

PRESIDENTIA SE LA PRESIDENTIA

Fdo. Ana Mercedes Fernández Romero.